



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte

## **CIRCULAR 41 DEL 18-11-2024**

Bogotá D.C.,

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE UPIT.

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** HABILITACIÓN DE TRABAJO EN CASA POR TRASLADO DE SEDE

Estimados Colaboradores, cordial saludo,

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1661 de 2021, que adiciona el Decreto 1083 de 2015 y establece que las entidades públicas que pretendan habilitar a uno o varios servidores para el trabajo en casa deberán hacerlo mediante acto administrativo, comunicado o memorando motivado, en el cual se fijan los lineamientos para la habilitación de trabajo en casa en el sector público, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte habilita el trabajo en casa bajo las siguientes consideraciones:

La habilitación de trabajo en casa responde a una situación ocasional, excepcional y especial, ya que, a partir del próximo 2 de diciembre de 2024, la entidad trasladará sus instalaciones físicas a una nueva sede ubicada en el edificio T7T8, torre 7, piso 3, por lo que se requiere adelantar todas las gestiones relacionadas con la mudanza, el traslado de equipos, la asignación de espacios de trabajo y la verificación del funcionamiento de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad en esta nueva sede.

En razón a lo indicado, se invita a todos tener en cuenta los siguientes aspectos:

**Dirección:** AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia.

**Conmutador:** (+57 601) 917 2230

**Correo Institucional:** [servicioalciudadano@upit.gov.co](mailto:servicioalciudadano@upit.gov.co)



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte

1. **Se autoriza realizar trabajo en casa para los colaboradores de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT del 25 al 29 de noviembre de 2024, por las razones expuestas anteriormente.**
2. La habilitación de trabajo en casa no modifica los días de teletrabajo autorizado a los servidores públicos que se encuentran bajo esta modalidad.
3. Durante los periodos de trabajo en casa los medios (instrumentos, equipos y demás herramientas) necesarias para desarrollar la labor serán provistos por los colaboradores de la Entidad.
4. El lugar habilitado para desarrollar trabajo en casa es el lugar de domicilio reportado a la Entidad en la hoja de vida del SIGEP, cualquier modificación de la dirección deberá ser informada a la Entidad a través de la actualización de su hoja de vida.

Atentamente,

**Alejandra Mogollón Bernal**

Secretaria General

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

Revisó: Mónica Flórez, Coordinadora Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Yudy Milena Mosquera Peña-Contratista- Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano

**Dirección:** AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia.

**Conmutador:** (+57 601) 917 2230

**Correo Institucional:** servicioalciudadano@upit.gov.co